



PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR JORGE ANTONIO CASTRO GÓMEZ CONTRA BBVA. RADICADO: 23-001-31-05-005-2020-00016.

SECRETARÍA. Montería, diciembre 14 /2021.

Al Despacho del señor Juez, le informo que BBVA radicó subsanación. Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERÍA – CORDOBA, QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Vista la nota secretarial, se tiene que mediante auto adiado 24 de noviembre del año que culmina, se inadmitió la contestación presentada por BBVA, a quien se le concedió el término de cinco (05) días para que presentara la subsanación so pena de tenerse por no contestada, decisión que fue notificada mediante estado del 25 de noviembre de 2021.

Con ocasión a lo anterior, la entidad bancaria el 02 de diciembre de los cursantes radicó contestación, por lo que tendrá por contestada la demanda.

Por lo anterior, como quiera que el término para reformar la demanda finalizó sin que a la fecha se ha presentado escrito alguna, fijará fecha para celebrar las audiencias de que tratan los artículos 77y 80 del CPT y SS, para el día **16 de MARZO de 2022 a las nueve (09:00) de la mañana**, la cual se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **TEAMS de Microsoft**, atendiendo los lineamientos contemplados por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos **PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020**, en la que además se evacuarán las pruebas testimoniales e interrogatorios solicitados.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE por subsanada la contestación por parte de **BBVA**, por tanto, **TENGASE por CONTESTADA la demandada**, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para celebrar las audiencias de que tratan los artículos 77y 80 del CPT y SS, para el día **16 de MARZO de 2022 a las nueve (09:00) de la mañana**, en la que además se evacuarán las pruebas testimoniales e interrogatorios solicitados.



TERCERO: Se advierte a las partes, testigos y demás intervinientes, que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura los **Acuerdos PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020**, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **TEAMS de Microsoft**, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet

CUARTO: Requerir a las partes para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado, parte procesal y testigos, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día antes de la audiencia.

QUINTO: Las partes, es decir, el demandante y representante legal, deberán comparecer con o sin sus apoderados judiciales a la audiencia prevista, so pena de verse expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 5º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2001

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

IBOLDO RAMON LARA OTERO

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia